

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 72

Viernes, 15 de Abril de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4
--------------------------------	---

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 a 9
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 a 14
Diversos Ayuntamientos	15 a 19
Mancomunidad de Servicios Casagrande	20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.359/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. GABRIEL SORIN IGNUTA, de nacionalidad rumana y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 3, de HERRADÓN DE PINARES (Ávila), la Resolución de solicitud de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial del expediente nº 059920050000078

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 6 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.360/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a./D. DORIN FLORIN DANGA, de nacionalidad rumana y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, 3, de HERRADÓN DE PINARES (Ávila), la Resolución de solicitud de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial del expediente n° 059920050000079

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^o. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 6 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.361/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a./D. IONUT FLORIAN PIRVU, de nacionalidad rumana y cuyo último domicilio conocido fue en calle Dieciocho de Julio, 22, de NAVALPERAL DE PINARES (Ávila), la Resolución de solicitud de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial del expediente n° 059920050000080

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 6 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.362/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Puerto Pico, 2, de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020050000085, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 6 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.363/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa CRISTINA MATAS RODRÍGUEZ DE ALBA, cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Fuentes Claras, 8 de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020050000087, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.



Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 6 de abril de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.385/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COM- PARECENCIA.

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Requerimiento de Bienes expediente 05 01 98 00156272.

INTERESADO: ORGANIZACIONES TAURINAS HERNANDO, S.A.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARE-
CER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 1 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.369/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y
Turismo

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente 6893, iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares en solicitud de una L.A.T. y de un C.T. en la proximidad del casco urbano de San Bartolomé de Pinares, cuyas características principales, de acuerdo con el proyecto presentado son:

Línea eléctrica en alta tensión de 330 m. de longitud y centro de transformación de 25 kVA. cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica al reemisor de televisión.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 6 de abril de 2005.

P.D. (Resolución de 20/01/2004 <BOCyL de 02/02/2004>)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.404/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

OBRA "CERRAMIENTO DE PASILLOS, PATIOS,
CUBRICIÓN DE RAMPAS, ACCESOS Y DOTACIÓN
DE INCENDIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL INFAN-
TAS ELENA Y CRISTINA DE ÁVILA".

CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE

RECTIFICACIÓN-MODIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN EXIGIDA

PLAZO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

En relación con la obra "Cerramiento de pasillos,
patios, cubrición de rampas, accesos y dotación de

incendios del Centro Residencial Infantas Elena y
Cristina de Ávila", cuyo anuncio de licitación fue publi-
cado en el B.O.P. de Ávila de fecha 31 de marzo de
2005, estimadas las alegaciones formuladas por la
Cámara de Contratistas de Castilla y León en relación
a la clasificación exigible, se ha procedido a las oportu-
nas modificaciones en el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares que rige la contratación
de referencia, en el sentido de que la clasificación exi-
gible al contratista para licitar a esta obra es la de
grupo C, subgrupos 2 y 4, categoría d.

Es lo que se hace público, procediéndose a un
nuevo cómputo de plazos, como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: el 28 de
abril de 2005.

Fecha apertura ofertas: el 29 de abril de 2005
(12.45 horas)

Ávila, 11 de abril de 2005

El Presidente del Área de Presidencia, Régimen
Interior y Asuntos Europeos, *Miguel Ángel Sánchez
Caro*. P.D. 09-07-03

Número 1.405/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2005

ANTECEDENTES.- El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo es el Órgano Colegiado que se ocupa de canalizar la participación de los ciudadanos de la provincia de Ávila, en los asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y el desarrollo humano, respecto de los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

1.- OBJETO.- La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGD, del fondo destinado por la Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamientos de la Provincia a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará en los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean seleccionados por la Diputación Provincial de Ávila a propuesta del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, suscribiéndose a tal fin el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACION ECONOMICA.- La dotación presupuestaria para el año 2005, es de NOVENTA MIL (90.000 €).



3.- PLAZOS.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia normalizada (Anexo), suscrita por el representante legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Diputación Provincial, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las Organizaciones solicitantes, dispondrán de un plazo de DIEZ días desde que sean requeridas por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para subsanar los errores o completar documentación.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.- Para concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

4.2.- Ser Organización no Gubernamental para el Desarrollo, tener sede o delegación en la provincia de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los pueblos.

4.3.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

4.4.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.- Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen geográfico, etc.

6. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

6.1. - Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

6.2. - Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

6.3. - Que los costes de personal, si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

6.4. - Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios y, en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

6.5. - Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

6.6. - Que estas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

6.7. - Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

6.8. - Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

6.9. - Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente, a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.



6.10. - Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

6.11.- Que, la ONGD solicitante, realice habitualmente programas de formación y sensibilización en la provincia de Ávila.

7. - PROCEDIMIENTO.- La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo), a la que se acompañarán la siguiente documentación:

REFERIDOS A LA ONGD SOLICITANTE:

7.1. - Nombre, sede social, nombre y cargo del responsable, N.I.F y Estatutos. (Esta documentación se adjuntará, únicamente, en el caso de que no haya sido ya presentada ante el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo).

7.2. - Memoria de actividades correspondiente al año 2004, recogiendo entre otras cuestiones: organigramas, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

7.3. - Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de esta Convocatoria, reservándose el Consejo Provincial, la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

REFERIDOS AL PROYECTO:

7.4. - Memoria descriptiva de la acción o programa que se pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se pretende realizar.

7.5. - Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

7.6. - Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si se trata de una cofinanciación.

7.7. - Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Comité Provincial podrá recabar cuantos datos estime convenientes para valorar la viabilidad técnica, socio-cultural y económica del proyecto.

El proyecto deberá presentarse por duplicado.

8. - RESOLUCION.- El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo valorará los Proyectos presentados, elevando propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación Provincial.

La no resolución expresa en el plazo de TRES meses, tendrá efectos desestimativos.

9. - ABONO DE LAS SUBVENCIONES.- El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes se efectuará según los criterios que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y la ONG beneficiaria de la subvención.

10. - JUSTIFICACION, REALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.- La Organización no Gubernamental solicitante, una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la justificación económica.

En caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONG contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentarse:

10.1. - Justificación económica de los gastos realizados, mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.



10.2. — La Justificación Económica deberá ir acompañada de un certificado de la entidad solicitante en el que se haga constar la equivalencia de la moneda local respecto al Euro, en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

10.3. - La cantidad máxima estimada para Gastos de Gestión será de 831 €.

10.4. — Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

10.5.- Modificaciones. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONG beneficiaria deberá presentar por escrito ante el Consejo provincial de Cooperación, un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONG de los acuerdos tomados, en un plazo máximo de treinta días.

10.6.- Incumplimiento. El incumplimiento de lo estipulado en las bases de la presente convocatoria y convenios que de ella resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por la Diputación Provincial, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

11.- PUBLICIDAD.- Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar esta circunstancia en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, debiendo recoger el símbolo institucional de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 12 de Abril de 2005

El Presidente, *Ilegible*

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

FECHA DE CONSTITUCIÓN: _____

DOMICILIO EN ÁVILA: _____

TELÉFONO: _____

C.I.F.: _____

PROYECTO A DESARROLLAR: _____

TÍTULO O DENOMINACIÓN: _____



LUGAR DE EJECUCIÓN: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

JUSTIFICACIÓN: _____

OBJETIVOS: _____

ACTIVIDADES: _____

POBLACION BENEFICIARIA: _____

- SECTOR SOCIAL: _____

- NUMERO DE BENEFICIARIOS: _____

DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO: _____

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: _____

- GASTOS INVERSIÓN: _____

- GASTOS MANTENIMIENTO: _____

- GASTOS PERSONAL: _____

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: _____

Ávila, ____ de _____ de 2005

EL RESPRESENTANTE DE LA ONG.

FDO: _____



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.310/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2005

BASES:

ANTECEDENTES:

El Consejo Local de Cooperación, es el Órgano Colegiado integrado por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de Febrero de 1.996.

1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean aprobados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005 asciende a la cantidad de 161.914,41 Euros.

3.- SOLICITUD:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo 1), suscrita por la persona que tenga representación legal en el Municipio de Avila de la Organización peticionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.



— Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.

— No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

— Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

Los proyectos tendrán una duración de un año natural. Una vez ejecutados no deberán generar dependencia económica por parte de este Ayuntamiento con subvenciones sucesivas.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

K) Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A.- Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:



a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.
- Acreditación del Representante de la ONGD en la Ciudad de Avila, en documento que figuren la identificación, firma y D.N.I. del que otorga la credencial y del que la recibe.
- Para las ONGDs que presenten proyectos por primera vez: Memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.
- El Excmo. Ayuntamiento de Avila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza, no pudiendo exceder de un máximo de 12 folios, incluido anexos, si los hubiere.
- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.
- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.
- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Avila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

B. Resolución:

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Organos Municipales correspondientes.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la ONGD.

9.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, justificará ésta en los plazos establecidos por el Consejo Local de Cooperación y ratificados por los Organos Municipales competentes.

A estos efectos deberán presentar:

- Las justificaciones deberán remitirse especificando claramente el nombre del proyecto y la fecha de firma de convenio.
- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos en castellano que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.



— Las justificaciones económicas deberán ir acompañadas de certificado notarial o bancario en que se haga constar la equivalencia de la moneda local con respecto al Euro en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

— Informe final en castellano de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados, número de beneficiarios directos e indirectos de la acción, resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 300 euros.

Modificaciones: en caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Local de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

10.- RESPONSABILIDAD:

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Ávila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

11.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 28 de Marzo de 2005

La Tte. Alcalde Delegada de Bienestar Social *Montserrat Sánchez García*



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN AVILA:

TELÉFONO: CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG si esta se presenta por primera vez).

(Adjuntar memoria de actividades de la ONG si esta se presenta por primera vez).

PROYECTO A DESARROLLAR:

- TITULO O DENOMINACIÓN:
- LUGAR DE EJECUCIÓN:
- ENTIDAD EJECUTORA:
- JUSTIFICACIÓN:

- OBJETIVOS:

- ACTIVIDADES:

- POBLACIÓN BENEFICIARIA:
 - Sector social:
 - Número de beneficiarios:
- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

- COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros) :
- SUBVENCION SOLICITADA AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA:
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO(en Euros):
 - Gastos en concepto de personal:
 - Gastos en concepto de inversión:
 - Gastos en concepto de mantenimiento:
- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):

Cantidades solicitadas:

Cantidades concedidas:

Ávila, a de de 2005

(*) El representante acreditado de la ONG

(*) Presentar acreditación en la forma que se especifica en las bases



Número 1.139/05

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por "Las Casillas S.C.P" se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para explotación de vacuno de carne en la parcela 5001 del polígono 10 de este municipio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Maello, 28 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 1.271/05

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL CENTRO CULTURAL DENOMINADO "BAR LA MONCLOA".

1º. OBJETO.- El arrendamiento del local destinado a Bar del Centro Cultural, denominado "BAR LA MONCLOA", propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avda. Concentración Parcelaria nº 3, mediante procedimiento abierto y subasta pública.

2º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que se perfeccione tendrá el carácter de administrativo, excluido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3º. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de arrendamiento será de CINCO AÑOS, que comenzará a regir desde la formalización del contrato, y finalizará el 30 de mayo del 2010.

4º. TIPO DE LICITACIÓN.- El precio base se fija en CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS AL

MES (485.-Euros/mes), y para el 2º año y sucesivos será el precio de adjudicación incrementado en el índice del costo de vida publicado por el I.N.E. u organismo similar del año anterior, resultando acumulativo para años sucesivos.

5º. GARANTÍAS.- La garantía provisional será de 485,00 Euros., y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Será consignada previamente a la presentación de la proposición. La garantía definitiva será de 3.005,06 Euros.

6º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO-ARRENDATARIO.- Serán obligaciones básicas del adjudicatario arrendatario las siguientes:

a) Destinar el local del Centro Cultural con los utensilios y mobiliario a la actividad de BAR, cumpliendo con las obligaciones tributarias, en materia de seguridad social, en materia de actividades clasificadas y demás que la normativa vigente establezcan.

b) En el Pliego de Cláusulas y Condiciones se recogen el resto de obligaciones básicas del adjudicatario arrendatario.

El uso del salón de actos en la planta sótano queda reservado a favor del Ayuntamiento, salvo que se autorice expresamente su uso por el arrendador a un tercero.

7º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obras y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de citada Ley como prohibitivos para contratar.

8º. PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que consta en el expediente y se presentarán en sobre cerrado.



Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Junto a la proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. si se trata de persona jurídica.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad que se enumeran en los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Documentos que acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del licitador.

9º. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.- La Comisión de Contratación, en acto público, una vez finalizado el plazo para presentar proposiciones y dentro de los diez días siguientes, procederá a la apertura de las mismas y formular la adjudicación correspondiente, si procediera.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes, y se requerirá al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva y formalizar el contrato.

10º. PLIEGO DE CLÁUSULAS Y CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.- Están de manifiesto al público todos los días hábiles en las oficinas municipales. Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse alegaciones o reclamaciones.

Fontiveros, 31 de marzo de 2005.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

Número 1.173/05

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

EDICTO

Por DON PABLO GONZÁLEZ MUÑOZ, se solicita licencia ambiental para instalación de "NAVE PARA ALOJAMIENTO DE GANADO CAPRINO" en las Parcelas 196 y 197 del Polígono 6, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se hace público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

Casillas, a 21 de marzo de 2005.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 1.232/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON ÁNGEL JIMÉNEZ GARCÍA domiciliado en la calle Montero 45 de esta localidad, se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno de cebo en la parcela 421 del polígono 6, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 28 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 1.168/05

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Convocatoria para el levantamiento de Actas previas de ocupación.

Se convoca los propietarios y titulares de derecho relacionados para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de "Nuevo trazado y muro de contención de la calle Paseo de Yecla en El Barco de Ávila", conforme acuerdo 158/2004 de 18 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que a continuación se reseña:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Ávila) al Tomo 634, Libro 21 de El Barco de Ávila, Folio 131, Inscripción 18 a, Finca 205, situada en el Polígono 1, Parcela 2 de rústica, con una superficie total de 3.495 m² y una superficie expropiada de 1.309,84 m².

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

1.- D. Arturo Rodríguez Soria	c/ Azafranal 25, 5º Izq.	Salamanca (Salamanca)
2.- Dña. Elena Rodríguez Soria	c/ Azafranal 25, 5º Izq.	Salamanca (Salamanca)
3.- Dña. Elvira Cayetana Rodríguez Soria	c/ Azafranal 25, 5º Izq.	Salamanca (Salamanca)
4.- D. Fernando Rodríguez Soria	c/ San Justo 20	Salamanca (Salamanca)
5.- D. Juan José Rodríguez Soria	Avda. de la Fontana 19	Santa Marta de Tormés (Salamanca)
6.- D. Julio Rodríguez Soria	c/ Azafranal 25, 5º Izq.	Salamanca (Salamanca)

Día 20 de abril de 2005, a las 12,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco nº 2, 1ª planta.

Al acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o a través de representante. Los interesados tendrán a su disposición el expediente en el Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 22 de marzo de 2005.

El Alcalde, *Agustín González González*

Número 1.286/05

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Declarada de urgencia la subasta de lotes de madera, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo, o festivo, se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería.



rería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U.P. EN
PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.005

	LOTE 1	LOTE 3	LOTE 5
Motivo	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Clase corta	Regeneración	Mejora	Mejora
Localización	Cuartel B, Rodal 2	Cuartel C, Tramo III, Rodal 32	Cuartel D Tramo IV, Rodal 19
Nº Pies	1737 p. pinaster	894 p. pinaster	520 p. pinaster
Volumen m/3 con corteza	1.372	922	531
Valor m/cc.	30 €	39 €	33 €
Tasación base. Euros	41.160,00 €	35.958,00 €	17.523,00 €
Valor Índice. Euros	51.450,00 €	44.947,50 €	21.903,75 €
% corteza medio	21	20	19
Modalidad	Con revisión de cubicación		
Plazo ejecución	12 meses desde la adjudicación.		
Epoca de corta	15-8 a 15-4	15-8 a 31-5	15-8 a 31-5
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras apeo	Un mes tras el apeo Límite 31/5	Un mes tras apeo Limite 31 /5
Forma de entrega	En pie		
Destrucción despojos	5.145,00 €	3.457,50 €	1.991,25
Operación Facultativa	2.431,80 €	1.251,60 €	728,00

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con DNI en representación
de la empresa con CIF domiciliada en la
calle

De la localidad de

EXPONE

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP nº de fecha
..... y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la



subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N°, compuesto de pies y un volumen de m³ cc, la cantidad de euros. (en letra y n°)

Firma

En Piedralaves 5 de abril de 2004.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.274/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

SUBASTA DEL LOCAL SITO EN LOS BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONA- LES DE SAN PEDRO APÓSTOL

- AÑO 2.005 -

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2.005 aprobó el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento del local municipal sito en los bajos de la casa Consistorial para su explotación como bar durante las fiestas patronales de San Pedro Apóstol, para el presente ejercicio 2.005; el expresado Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de OCHO días, al efecto de que pueda ser examinado y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, la licitación quedaría aplazada.

OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento exclusivamente del local municipal ubicado en los bajos de la Casa Consistorial para su explotación como bar durante las fiestas patronales de San Pedro Apóstol.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo mínimo de licitación queda fijado en 3.000,00 €, por debajo del cual no será considerada oferta alguna.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del día 27.06.05 al día 03.07.05, plazo en el que se llevará a cabo la explotación del local propiamente dicha; además, se le otorgarán al arrendatario cuatro días más: los días 25 y 26 de Junio, y los días 4 y 5 de Julio, al objeto de preparar y adecuar el local y al de recoger y limpiarlo, respectivamente.

PLAZO DE LICITACIÓN: Veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍAS: Provisional, del 2% del tipo mínimo de licitación; definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Durante el plazo indicado, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta recogido en el Pliego de Condiciones, que será facilitado a los interesados, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 14.00 horas del primer lunes, martes, jueves o viernes hábiles una vez transcurrido el plazo de licitación.

FORMA DE PAGO: El precio de adjudicación constituirá el precio del contrato y se abonará en el momento de formalizar el oportuno contrato administrativo de arrendamiento y en todo caso con anterioridad al día 10.06.05.

En San Pedro del Arroyo, a 10 de marzo de 2005.
El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.



Número 1.138/05

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
CASAGRANDE****A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio de 2005**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A).- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2005 POR CAPÍTULOS****A) OP. CORRIENTES**

CAP.	IMPORTE
3 Tasas y Otros Ingresos	10,00
4 Transferencias Corrientes	293.683,00
5 Ingresos Patrimoniales	100,00
Sumas de Operaciones Corrientes	293.793,00

B) OP. DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	90.000
9 Variación de Pasivos Financieros	40.000,00
Sumas de Operaciones de Capital	130.000,00
TOTAL GENERAL	423.793,00

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2005 POR CAPÍTULOS**A) OP. CORRIENTES**

CAP.	IMPORTE
1 Remuneraciones de Personal	108.046,00
2 Compra de Bienes Corrientes y Servicios	147.138,00
3 Intereses	1.948,00
Suma de Operaciones Corrientes	257.732,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	130.000,00
9 Variación de Pasivos Financieros	36.061,00
Suma de Operaciones de Capital	166.061,00
TOTAL GENERAL	423.793,00

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS Nº DE PLAZAS****1.- Con Habilitación Nacional:**

1.1 Secretario-Interventor (Acumulado) 1

2.- Escala de Administración General:

2.2 Subescala Auxiliar (Acumulado) 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Conductores 6

Según lo dispuesto en el artículo 52,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Las Navas del Marqués, a veintiséis de marzo de dos mil cinco.

Presidente, *Gerardo Pérez García*.